

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00321-00

Chinácota, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Dado que se resolvió el incidente de nulidad interpuesto por el demandado FREDY OMAR LAGOS ROZO perteneciente al proceso de restitución de bien inmueble arrendado de la referencia interpuesto por VIRGILIO CAMARGO BARRERA, la cual se negó, se dispone, conforme al artículo 308 del Código General del Proceso (CGP) surtir diligencia para hacer efectiva la entrega al demandante VIRGILIO CAMARGO BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.345.704 expedida en Pamplona o a la persona que éste autorice para tal fin, del bien inmueble denominado Finca La Cabrera ubicado en la vereda EL Caney de esta jurisdicción.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso (CGP), para llevar a cabo la referida diligencia de entrega, se dispone **comisionar al señor Inspector de Policía de este Municipio**, para lo cual se le conceden amplias facultades (Artículo 39 CGP).

Líbrese el despacho comisorio respectivo una vez **se allegue** por la parte demandante la **carta catastral** o **plano** del sector donde se encuentra ubicado el bien a restituir **en físico**. **Anéxese** copia de este auto.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA

Juez